



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 16 de marzo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 051-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, Informe N° 105-2016-SGDURYOP/A.P.LL./MDA, emitido por el Ing. Angel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, a través del cual solicita aprobación del Plan de Trabajo: "INSTALACIÓN DE UN BIODIGESTOR EN LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL CENTRO POBLADO RURAL DE PUSQUI, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de S/. 5, 450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Acraquia cuenta con una unidad orgánica cuya función establecidas en los documentos de gestión institucional es la de formular, evaluar los expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de conformidad a las normas establecidas por las instituciones tutelares del estado;

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 102-2007-EF, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, con Informe N° 051-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de conformidad con el Informe N° 105-2016-SGDURYOP/A.P.LL./MDA, emitido por el Ing. Angel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, a través del cual solicita aprobación del Plan de Trabajo: "INSTALACIÓN DE UN BIODIGESTOR EN LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL CENTRO POBLADO RURAL DE PUSQUI, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de S/. 5, 450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, así mismo será ejecutado bajo la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de 07 días calendarios.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "INSTALACIÓN DE UN BIODIGESTOR EN LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL CENTRO POBLADO RURAL DE PUSQUI, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de por el monto de S/. 5, 450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), plazo de ejecución 07 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución de la presente obra se realice bajo la modalidad de **CONTRATA**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad establecida.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA
Eduardo E. Poma Juan de Dios
ALCALDE